

"Me van a borrar del mapa": la disputa de chaitenino para no perder su hostal

LITIGIO. Javier Gallegos recurrió a la Corte de Apelaciones tras enterarse que su negocio será licitado. Asegura haber pagado \$25 millones antes de que le anularan el contrato.

Fernanda Sandoval
 cronica@diariollanquihue.cl

Lo que inició como un procedimiento administrativo de regularización tras la erupción del volcán Chaitén, derivó en un litigio que hoy se tramita en la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Javier Gallegos, comerciante y dirigente de la zona, interpuso un recurso de protección para detener el proceso de enajenación del terreno donde reside y opera su fuente laboral, luego de que el Ministerio de Bienes Nacionales declarara el bien fiscal como "prescindible". El caso se remonta a mayo de 2008, cuando la actividad volcánica forzó el desplazamiento de la población.

En 2013, Gallegos vendió su inmueble al Fisco bajo la normativa de excepción, reinvirtiendo los recursos en la rehabilitación del recinto –que funciona como hogar, hostal y restaurante– con la intención de acceder al mecanismo de compra habilitado para los damnificados residentes.

TRABAS ADMINISTRATIVAS

Según los antecedentes aportados por el recurrente, en 2015

\$25

millones es el monto aproximado que el chaitenino afectado abonó al Fisco por la propiedad.

inició el trámite formal para recuperar la titularidad del bien raíz, gestión que se prolongó por cinco años. En ese lapso, Gallegos acreditó el pago de aproximadamente el 60% del valor de tasación, completando cerca de 25 millones de pesos a través de cuotas y ahorros.

Sin embargo, en 2021 la cartera ministerial dejó sin efecto la recompra unilateralmente. El argumento administrativo apuntó a que Gallegos no concurre a Puerto Montt para la firma de la escritura en un plazo fatal de 30 días hábiles, hecho que ocurrió durante las restricciones de movilidad por la crisis sanitaria del covid-19.

La controversia escaló en enero de 2023, cuando la autoridad instó al afectado a retirar los montos abonados bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, dichos fondos ingresarían a las arcas fiscales. "Se me exigió sacar mi dinero cuando ya llevaba más de la mitad pagada. Era eso o perderlo todo",



LA CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT RESOLVERÁ EL RECURSO DE PROTECCIÓN PRESENTADO POR EL CHAITENINO.

declaró Gallegos en el libelo.

Pese a que en octubre de 2023 ingresó una nueva solicitud de compra, el afectado tomó conocimiento a fines de 2025 de que su propiedad había sido listada para venta pública. Una publicación de prensa del 23 de diciembre confirmó que, a partir del pasado 22 de enero de 2026, se iniciarían los trámites para la reventa del inmueble a terceros.

Gallegos recalcó que el lugar alberga al Hostal y Restaurante El Quijote, negocio activo por décadas. "He trabajado toda mi vida en ese lugar. Esta ca-

sa fue de mi suegro, luego la compramos con mi ex mujer, ahí criamos a nuestros hijos y ha sido nuestro trabajo permanente hasta hoy", sostuvo.

Ante la imminencia del remate, el comerciante manifestó: "Estoy desesperado porque en el fondo me van a dejar sin casa, sin trabajo, sin la gente que trabaja conmigo y el hogar de mis hijos, o sea me van a borrar del mapa".

RESPUESTA DEL EJECUTIVO

Consultada por el litigio, la seremi de Bienes Nacionales, Pamela Lagos, declinó referirse al

fondo. "En relación con el recurso de protección interpuesto (...), se informa que la materia se encuentra actualmente en conocimiento de los tribunales de justicia, por lo que esta Secretaría Regional Ministerial no puede emitir pronunciamiento", indicó. La autoridad regional agregó que se encuentran "elaborando el informe respectivo, el cual será remitido a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt", asegurando que los procedimientos ejecutados se ajustan "a la normativa vigente". Por su parte, la jefa provin-

cial de Bienes Nacionales en Palena, Angélica Arias, señaló desconocer los detalles específicos de esta causa, aunque aclaró la norma general: "Los inmuebles fiscales que son declarados prescindibles por el Estado pueden ser incorporados a procesos de licitación pública, de acuerdo con lo que establece la ley". El tribunal de alzada deberá resolver ahora el fondo del recurso, determinando si suspende o no los actos administrativos que ponen en riesgo la continuidad del inmueble en manos de la familia chaitenina. CG